

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.205 · 2011

LEY 14.205

Boletín Oficial, 14 de enero de 2011 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.205

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial de La Plata, con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Lobos y Roque Pérez.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827- Orgánica del Poder Judicial- (T. O. por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.205. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).